

---

## Acuerdo de 23 de agosto de 1974 entre la República de Bolivia y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

### **Acuerdo por intercambio de cartas con el Estado Plurinacional de Bolivia para rescindir el Protocolo al Acuerdo de Salvaguardias**

1. El Estado Plurinacional de Bolivia ha decidido rescindir el Protocolo<sup>1</sup> al Acuerdo entre la República de Bolivia y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares<sup>2</sup>.
2. El 20 de junio de 2024 entró en vigor un acuerdo por intercambio de cartas entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Organismo para rescindir el Protocolo.

---

<sup>1</sup> Denominado “Protocolo sobre Pequeñas Cantidades”.

<sup>2</sup> Transcrito en el documento INFCIRC/465.